

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 076

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 3 EN MAYORIA S/ASUN
TO Nº 038/90 (P. DE RESOLUCION VIEN TO CON ABRADO QUE EL
PEF IMPARTA LAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE ENSEÑEN
Y DEBATAN TEMAS ALUSIVOS A LA PROVINCIALIZACION EN
LOS ESTABLECIMIENTOS DE SU DEPENDENCIA). -

Entró en la sesión de: 17.5.90 3/T.

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº 11-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 038/90.

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
16 MAY 1990
SEC. <u>4</u> Nº <u>076</u> HORA <u>20</u>

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de RESOLUCION- Que el P.E.T. impar las instrucciones necesarias para que se enseñe y debatan temas alusivos a la / provincialización en los establecimientos de su dependencia, presentado por el Bloque del FREJUPO; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 16 de Mayo de 1990.

Four handwritten signatures in blue ink are present below the text. The top-left signature is a large, stylized 'A'. The top-right signature is a cursive name. The bottom-left signature is a cursive name. The bottom-right signature is a cursive name.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto N° 038/90.

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial imparta las directivas necesarias para que se instruya en los colegios que se encuentran bajo su órbita, la / enseñanza y el debate de temas alusivos a la Provincialización.

Artículo 2°.- Comuníquese, registrese y archívese.

Aprobado



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto N° 038/90.-

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyo los fundamentos expuestos por los autores
del proyecto.

SAIA DE COMISION, 16 de Mayo de 1990.-

1

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 0381

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE FREUPO - PROYECTO DE RESOLUCION

VIENDO CON AGRADO QUE EL PEI IMPARTA LAS INSTRUCCIONES
NECESARIAS PARA QUE SE ENSEÑE Y DEBATAN

TEMAS ACUSIVOS A LA PROVINCIALIZACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS
DE SU DEPENDENCIA. -

Entró en la sesión de: 10/5/90

COMISION Nº 3

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

F U N D A M E N T O S

H. LEGISLATURA TERRIT. DEL	
MESA DE ENTRADA	
9 MAY 1990	
SEC. 2	Nº 058 HORA 19

Señor Presidente:

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, y su realización como pueblo, al alcanzar una igualdad política e institucional con respecto a las demás provincias, como así también su destino de ser el último territorio en consolidarse política y jurídicamente, e insertarse plenamente en la Nación Argentina y, por lo tanto, las posibilidades dadas al pueblo que habita éstas tierras en pleno ejercicio de la Soberanía Política, tanto como en lo que respecta a la elección del Proyecto que haga síntesis con la visión del destino que poseen las mayorías populares, como así también ser artífices de nuestro propio destino.

En éste momento, en que se han concretado las viejas luchas del pueblo Fueguino y se ha interpretado acabadamente su sentir por quienes, como los Peronistas, / encontramos en la Soberanía de los Pueblos, una de las banderas ineludicables y que cuyo resultado debe ser la libertad y la felicidad del Pueblo; por ésta misma razón, entendemos que la Soberanía es inalienable y es indivisible, puesto que representa la voluntad general de una Nación.

Entendemos que debemos adoptar una consecuencia estricta con el tiempo histórico que nos toca vivir, y cimentar en las futuras generaciones el sentimiento más profundo de sentirnos orgullosos de nuestro nombre de Provincianos y de nuestro ilustre apellido de "Argentino"; para lo cual se necesita que éste momento sea inscripto en la / memoria de los hombres, no solamente como un hecho político, sino también como un hecho cultural. Entendiendo, que una sociedad que intenta preservar su identidad en ésta etapa universal, deberá conformar y consolidar un arraigo cultural, resultante de lo que pueden asimilar a través de la Educación, como vehículo primario y genuino de nuestro acervo cultural.-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

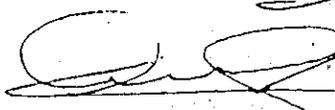
LA HONORABLE LEGISLATURA
DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

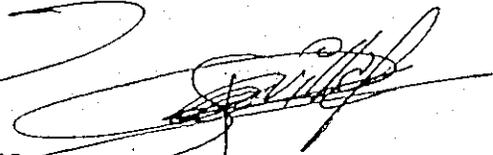
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Vería con agrado, se concretase a través del Ejecutivo Territorial, las directivas necesarias para que se imparta, en los colegios que se encuentran bajo su órbita, la enseñanza y el debate de temas alusivos a la **PROVINCIALIZACION**.

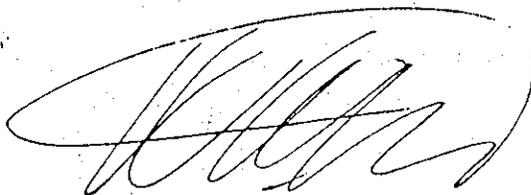
ARTICULO 2º.-Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3º.-DE FORMA.-


DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR

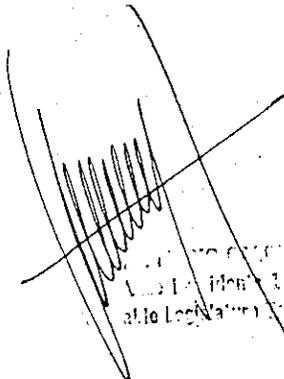

RICARDO PRADA VILLA
LEGISLADOR

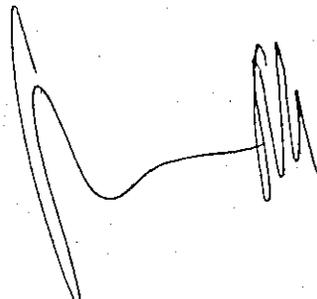
NOEMI ANDRADE AGUILAR
Legisladora
Honorable Legislatura Territorial



WALTER RUBEN AGUERO
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial


SALVADOR GONZALEZ
Legislador
Honorable Legislatura Territorial


LEGISLADOR
Honorable Legislatura Territorial

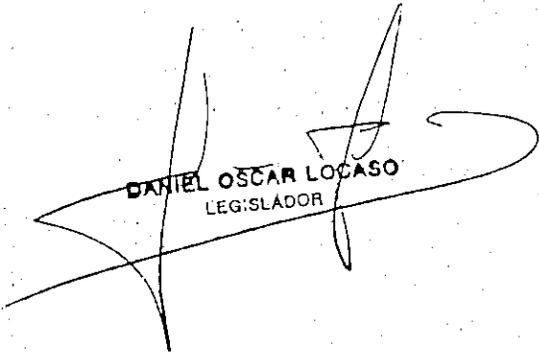




Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

Por los motivos mencionados y en la idea de fomentar la participación sustentada en el conocimiento por parte de la comunidad educativa de éste hecho trascendente para nuestro futuro, es que solicitamos la aprobación de la presente Resolución.-


DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR


RICARDO PRADA VILLA
LEGISLADOR